



DIPUTADOS ARGENTINA

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Sr. Presidente de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación que, por su intermedio, convoque a comparecer, de acuerdo con la facultad conferida por el Artículo 71 de la Constitución Nacional y lo establecido en el Artículo 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al Sr. Luis Caputo, Ministro de Economía Nacional, al Sr. Juan Pazo, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), y al Sr. Santiago Bausili, Presidente del Banco Central de la República Argentina, a fin de que brinden información precisa y detallada sobre aspectos vinculados al Decreto 133/2025 y en relación a la vinculación que sostienen o han sostenido los funcionarios citados con la empresa INVERNEA S.A.

Al respecto:

1. ¿Ha realizado el Estado nacional estudios en torno a la conveniencia y el eventual impacto sobre nuestro entramado productivo de la habilitación de la exportación de ganado vacuno en pie en nuestro país?

2. ¿Qué efecto tendrá la aplicación del Decreto 133/2025 en cada uno de los eslabones de la cadena de valor de la industria cárnica?
3. ¿Está contemplado que el proceso de engorde de los bovinos que serán exportados vivos se realice enteramente en nuestro país?
4. ¿Se han mantenido reuniones con representantes empresariales y de los trabajadores de la industria frigorífica previo a la sanción de este decreto? De ser afirmativo, ¿cuál ha sido el contenido de esas conversaciones y qué inquietudes surgieron?
5. ¿El gobierno nacional considera que existe riesgo de pérdida de puestos de trabajo en la cadena de valor agregado local a raíz de esta nueva normativa?
6. Una vez que la exportación de ganado en pie esté efectivamente funcionando, ¿puede haber un impacto negativo en el abastecimiento del mercado interno y en los precios que paga el consumidor final?
7. Detallar la relación que tienen o han tenido los funcionarios citados con la empresa INVERNEA S.A.
8. Especificar si han mantenido o mantienen actualmente dentro de su patrimonio, en su cartera de inversiones o a través de un vínculo comercial, relación alguna con empresas ligadas a la actividad agropecuaria en la Argentina o en el exterior.

Eduardo Tonioli

Pablo Todero

Lorena Pokoik

Jorge Romero

Hilda Aguirre

Martín Soria

Blanca Osuna

Marcela Passo

Gabriela Pedrali
Ariel Rauschenberger
Carolina Yutrovic
Martín Aveiro
Micaela Morán
Daniel Gollán
Julio Pereyra

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

El miércoles 26 de febrero de 2025 fue publicado el Decreto 133/2025 en el Boletín Oficial de la República Argentina. Este deroga en su artículo 1, con efecto inmediato, el Decreto N° 322 del 25 de junio de 1973.

Aquella normativa prohibía la exportación de ganado vacuno en pie cuyo destino final sea la faena para consumo, contemplando la posibilidad de sólo ciertas excepciones autorizadas y reguladas por la entonces existente “Junta Nacional de Carnes”, para abastecer los mercados de países limítrofes y de la República del Perú.

Un mes antes de firmar el decreto 322, el día de su asunción el presidente Héctor Cámpora ya dejaba en claro el posicionamiento del gobierno argentino (y por lo tanto la motivación de aquella legislación) durante la inauguración del 98° período ordinario de sesiones del Honorable Congreso Nacional: “En nuestro país debe buscarse la producción de carne en escala industrial que permita satisfacer las necesidades populares de consumo a precios razonables y posibilite una expansión adecuada de la exportación en calidad y cantidad. La auténtica industria nacional procesadora integrada cumplirá en este proceso, un papel decisivo. Promoveremos una expansión de la exportación de los productos con mayor valor agregado y la promoción de nuevos mercados.”

Como bien menciona el “CONSIDERANDO” del Decreto 133/2025, el mismo se incluye dentro de una serie de medidas que la actual gestión nacional impulsa en el marco del vigente DNU 70/2023: “se dispondrá la más amplia desregulación del comercio, los servicios y la industria en todo el territorio nacional y quedarán sin efecto todas las restricciones a la oferta de bienes y servicios, así como toda exigencia normativa que distorsione los precios de mercado, impida la libre iniciativa privada o evite la interacción espontánea de la oferta y de la demanda.”

En ese sentido el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, celebró en la red social X la publicación del

decreto argumentando que “elimina la prohibición de exportar ganado en pie abriendo un sinfín de nuevos mercados para el sector ganadero de nuestro país” y que “excluirnos gratuitamente de esos mercados es un sinsentido”.

Pero hay que resaltar ciertos riesgos a considerar que justamente harían que esta medida no sea “gratuita”, utilizando las palabras del ministro. La apertura indiscriminada en este mercado privaría de cierta cantidad de materia prima a la industria cárnica, afectando al sector.

Actualmente los tributos que se aplican en concepto de “derechos de exportación” para la carne bovina envasada son del 6,5%, mientras que los animales vivos de la especie bovina pagan sólo un 9%. Se trata de una diferencia ínfima que vuelve poco atractiva la inversión en los eslabones del resto de la cadena de valor de la carne.

Si se perjudica el valor agregado local (engorde, procesamiento, etc.) y el mismo pasa a realizarse en el extranjero, se pone en riesgo la industria y empleos argentinos (se estima que hay más de 450 plantas frigoríficas en territorio nacional). Además, si tuviera lugar una exportación desmedida podría verse afectado el abastecimiento en el mercado interno con potenciales consecuencias negativas, sobre todo para los pequeños comerciantes y para la población en general en caso de aumento de precios.

La decisión del gobierno nacional llega además en un contexto de crisis para el consumo de los habitantes de nuestro país. El 2024 cerró con una baja del 11% en el índice de ventas totales en supermercados, según las estadísticas oficiales del INDEC. Por su parte la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca relevó una caída en el consumo per cápita de carne vacuna de 4,5 kg (8,8%), pasando de 52,24 kilos anuales en el 2023 a 47,69 kg en 2024, en la perspectiva ‘histórica’ fue el más bajo de los últimos veintidós años.

Cabe resaltar también que el mismo día de la publicación del Decreto 133/2025, el medio digital La Política Online publicó una nota titulada “En el campo apuntan a la empresa ganadera de Pazo y Caputo como la beneficiada del decreto que permite vender vacas vivas”. La misma trata

sobre el supuesto vínculo que mantienen Juan Pazo, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), Luis Caputo, Ministro de Economía de la Nación y Santiago Bausili, Presidente del Banco Central de la República Argentina, con la empresa INVERNEA S.A., una entidad que permite realizar inversiones en el sector ganadero argentino a través de la modalidad de fideicomisos que generan rendimientos mensuales.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Eduardo Tonioli
Pablo Todero
Lorena Pokoik
Jorge Romero
Hilda Aguirre
Martín Soria
Blanca Osuna
Marcela Passo
Gabriela Pedrali
Ariel Rauschenberger
Carolina Yutrovic
Martín Aveiro
Micaela Morán
Daniel Gollán
Julio Pereyra